

**MODIFICA ORDENANZA DE ARTESANÍAS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1796**

**DALCAHUE, 31 de octubre de 2017**

**VISTOS:** El Acta de la Sesión Ordinaria N° 34 del Concejo Municipal, de fecha 25 de octubre de 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el decreto Alcaldicio N° 1967 del 29 de diciembre de 2016, que Dicta Ordenanza para el Comercio de Artesanías en Bienes Nacionales de Uso Público.

**DECRETO:**

**MODIFÍQUESE:** La Ordenanza para el Comercio de Artesanías en Bienes Nacionales de Uso Público, en los términos que a continuación se señalan:

**1° CÁMBIESE:** En el Título IV, Artículo 9°, el Párrafo cuarto, reemplazándolo por el siguiente:

A las Agrupaciones que les sean otorgados espacios para su instalación en el sector de explanada municipal, deberán cumplir con la obligatoriedad de permanecer los días sábados, domingos y festivos desde el mes de noviembre al mes de marzo del año siguiente, exceptuando aquellos en que las condiciones climáticas no lo permitan (lluvia) y aquellos que tienen asignado puesto en el techo de la Feria tendrán la obligación de trabajar durante todo el año. La no utilización de los puestos en los días obligatorios, será sancionado con la reasignación del puesto a otra agrupación o persona que demuestre falta de espacio considerable y asistencia continua a su lugar asignado. Por lo anterior, se solicitará la entrega de lista de asistencia por agrupación de manera trimestral, la cual deberá ser entregada a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**2° AGRÉGUENSE:** En el párrafo III a continuación del Artículo 8° los siguientes Artículos 9° y 10° nuevos, pasando a ser los actuales artículos 9°, 10° y 11° los artículos 11°, 12° y 13°:

**Artículo 9°:** El Plano de Asignación de Puestos a artesanos, será aprobado por el Alcalde y el Concejo Municipal. Se podrán realizar modificaciones que digan relación con la reasignación de puestos, entrega de puestos a organizaciones nuevas y otras que permitan un mejor funcionamiento de la feria artesanal.

**Artículo 10°:** Se asignará ubicación en Plano de Asignación de Puestos a artesanos autorizados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, dedicados a la orfebrería, artesanía en madera no autóctona y materia prima derivada del mar. No se permite la instalación de estos artesanos e otro lugar que no sea el asignado. Esta autorización de venta de artesanía es de carácter excepcional, ya que los demás puestos existentes en la explanada y feria artesanal deberán regirse de acuerdo a lo establecido en la ordenanza en lo que se refiere a materialidad y a tipo de artesanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA  
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- **Publicación web**
- Departamento Cultura
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Of. Partes